AÑO: 2026	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	De conformidad con lo normado en el artículo 11 del Manual de Contratación de EMSERPLA E.S.P. (Acuerdo N°004 del 2021) y articulo 33 de la Ley 996 de 2005; de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y la resolución 151 de 2001 expedido por la CRA.
GENERALIDADES DEL PROCESO	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA- HUILA "EMSERPLA E.S.P."
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLATA "EMSERPLA E.S.P." Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 PARA GENERAR CAPACIDADES INSTALADAS EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LO REFERENTE AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL."
TERMINO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	FUENTE	ARTÍCULO	No. CDP
	1- Acueducto	333- Pago de Honorarios	1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinación	2.1.2.02.02.008.101 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	514 01/10/2026

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Plata- Huila					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje %	
FORMA DE PAGO	"**EMSERPLA E.S.P.**" pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de la siguiente forma: Mediante mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE**. y/o proporcional al número de dias de ejecución del contrato previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisor y constancia de pago de seguridad social por parte del contratista. En todo caso, el pago de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila "**EMSERPLA E.S.P.**", es una entidad descentralizada de la Administración Municipal de La Plata, encargada de la prestación de servicios públicos esenciales domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el área de la jurisdicción del Municipio de la Plata – Huila, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 031 de 1997.

Que como entidad del orden municipal está sometida a la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, complementarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, a su Manual de Contratación Interno, Acuerdo No.004 de 2021, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

Por otro lado, se tiene que conforme lo señalado en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.

A su turno, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que el régimen de la contratación de este tipo de empresas es como se explica a continuación: "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

Finalmente, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, establece que: "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas, salvo en cuanto la constitución política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Este régimen ha sido reiterado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – **CRA**, mediante la Resolución **CRA No.136** de 2000, al señalar que los actos y contratos que celebren las empresas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado se someten, en su formación, cláusulas y demás aspectos legales, al derecho privado, con las excepciones previstas expresamente en la Ley 142 de 1994. No obstante, aun cuando **EMSERPLA E.S.P**. cuenta con un régimen contractual de derecho privado, ello no la exime del deber de aplicar los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tal como lo dispone el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades públicas con régimen especial de contratación.

Que, en consecuencia, el futuro contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.

Que, la Empresa de Servicios Públicos de la Plata -Huila E.S.P., es una entidad industrial y comercial del Estado, del orden municipal que ofrece y asegura la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado de manera oportuna y en condiciones apropiadas, con el apoyo del talento humano, recursos técnicos, físicos y económicos, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios y satisfaciendo sus necesidades con la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad.

Que la empresa de Servicios Públicos del municipio de La Plata- Huila "**EMSERPLA E.S.P.**", tiene como función brindar a sus usuarios servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, soportado en los principios de eficiencia, eficacia, calidad y continuidad, adoptando un régimen tarifario equitativo y solidario.

La Empresa de Servicios Públicos de La Plata – **EMSERPLA E.S.P.** cumple un papel fundamental en la estructura administrativa del municipio de La Plata – Huila, al ser la entidad responsable de la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios a la comunidad, contribuyendo al bienestar general, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
En desarrollo de su objeto misional, **EMSERPLA E.S.P**. debe adelantar procesos de planeación, organización, dirección, control y evaluación que le permitan fortalecer su gestión institucional, optimizar el uso de los recursos y garantizar la satisfacción de los usuarios, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

La Ley 1753 de 2015, en su artículo 133, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003 (esta última derogada por el Decreto 1499 de 2017), los cuales deben articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993. En virtud de lo anterior, mediante el Decreto 1499 de 2017 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – **MIPG,** como un marco orientador para fortalecer la gestión pública y el desempeño institucional, mediante la integración de los sistemas de gestión y control, con enfoque en resultados, mejora continua y satisfacción de los ciudadanos y usuarios.

El Decreto 1499 de 2017 establece que las entidades públicas deben adoptar mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación que permitan orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, articulándolo con el Sistema de Control Interno, con el fin de unificar y estandarizar la gestión institucional, mejorar el desempeño organizacional y asegurar la prestación de servicios con calidad, oportunidad y transparencia.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la administración pública en todos sus órdenes debe contar con un Sistema de Control Interno que se ejerza en los términos que señale la ley. Así mismo, el artículo 269 de la Carta Política establece la obligación de las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, acordes con la naturaleza de sus funciones.
En este contexto, resulta fundamental que **EMSERPLA E.S.P**. implemente estrategias y programas de mejoramiento continuo en sus áreas de gestión, particularmente en los procesos misionales, administrativos, financieros, técnicos y tecnológicos, así como en la atención al usuario, la gestión de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, y el fortalecimiento de los sistemas de información para la toma de decisiones.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – **MIPG**, definido en el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, se concibe como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el propósito de generar resultados que atiendan las necesidades de los ciudadanos y usuarios, con integridad y calidad en el servicio. Este modelo es eminentemente orientado a resultados, por lo cual exige a las entidades conocer las necesidades, expectativas y derechos de los usuarios, evaluar permanentemente su nivel de satisfacción y orientar su gestión hacia la mejora continua.

Adicionalmente, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 ordenó la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, el cual debe articularse con el Sistema de Control Interno y con otros sistemas de gestión que implemente la entidad, tales como Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y demás sistemas complementarios, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.22.1.5 y 2.2.23.1 del Decreto 1499 de 2017.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG promueve el desempeño institucional, la mejora continua y la articulación de los sistemas de gestión y control. En este marco, **EMSERPLA E.S.P.** considera necesario fortalecer la implementación de su Sistema de Gestión y de Desempeño Institucional mediante la actualización de la documentación y los registros de los procesos, la apropiación de lineamientos por sus responsables y la gestión de información, acciones correctivas y oportunidades de mejora, en concordancia con los instrumentos de calidad de la Norma ISO 9001:2015.

Las normas **ISO**, desarrolladas por la International Organization for Standardization, constituyen estándares de reconocimiento internacional orientados a garantizar la homogeneidad, confiabilidad y mejora continua de los sistemas de gestión. En particular, la Norma **ISO 9001:2015** permite a las entidades públicas demostrar su capacidad para proporcionar servicios que satisfagan los requisitos de los usuarios, mejorar su desempeño institucional y fortalecer su imagen frente a los organismos de control y la ciudadanía.

En consecuencia, **EMSERPLA E.S.P.** ha identificado la necesidad institucional de contar con el apoyo de mínimo tres (3) profesionales de áreas complementarias para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión y Desempeño Institucional y los instrumentos de calidad bajo la Norma **ISO 9001:2015.** La presente contratación individual corresponde al componente de apoyo profesional en organización, actualización y trazabilidad de información documentada, consolidación de registros, seguimiento de indicadores y planes de acción, revisión de información asociada al MIPG y verificación documental de acciones de mejora en los procesos asignados. Estas actividades se articularán con las de los demás profesionales, con distribución de procesos y productos verificables por la supervisión, evitando la duplicidad de actividades y pagos, y contribuirán a generar capacidades instaladas en los servidores públicos de **EMSERPLA E.S.P.**

Que, revisada la planta de personal de la Empresa, se encuentra que no existe personal con vinculación directa para realizar las actividades referidas, las cuales están relacionadas con la administración, motivo por el cual, se debe adelantar el presente trámite contractual, atendiendo a la experiencia y formación profesional del futuro contratista.

Que el Gerente de la Empresa, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuó y normal desarrollo de los objetivos de la Entidad, por lo que, mediante el presente estudio, se soporta la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. Y que para tal efecto existe disponibilidad presupuestal.

Que, la Empresa se encuentra facultada para celebrar contratos de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo, en la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto contractual que se defina.

Que lo anterior, se justifica en que de conformidad con lo establecido en el literal a del parágrafo 2 del artículo 11 del acuerdo 004 de 2021 "Por medio del cual se establece el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de La Plata **EMSERPLA E.S.P**", el gerente de la entidad podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, siempre y cuando la cuantía estimada no exceda los doscientos **(200) SMMLV incluido IVA** si a ello aplica.

1.1 FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La Empresa de Servicios Públicos de La Plata - Huila, **EMSERPLA E.S.P.**, requiere contar con mínimo tres (3) profesionales de perfiles complementarios para apoyar el fortalecimiento del Sistema de Gestión y Desempeño Institucional y la implementación de instrumentos de calidad bajo la Norma **ISO 9001:2015**. En esta contratación individual se requiere un profesional en Contaduría Pública, con experiencia general mínima de dos (2) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional y experiencia relacionada acreditada mediante al menos un (1) contrato o certificación laboral en actividades administrativas, gestión documental, control de registros, manejo de información o seguimiento de procesos. Su apoyo se concentrará en la documentación y trazabilidad de registros, la consolidación y análisis de información, la revisión de información del MIPG, el seguimiento de indicadores y acciones de mejora y el acompañamiento a los responsables de los procesos asignados, conforme a las obligaciones contractuales y a los numerales 7.5, 9.1 y 10.2 de la Norma **ISO 9001:2015**.

El profesional que se contrate deberá acreditar formación, capacidad y experiencia suficientes para desarrollar las actividades asignadas, coordinándose con los demás profesionales del fortalecimiento institucional. La supervisión delimitará los procesos, registros y productos a su cargo, a fin de verificar su cumplimiento individual y evitar la duplicidad de actividades.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La persona natural, debe contar con idoneidad, aptitud y capacidad.

2.1. Capacidad: El contratista debe demostrar la no existencia de impedimentos legales para la celebración de contratos, lo cual se podrá verificar mediante el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de medidas correctivas, certificado **REDAM**, certificado de delitos sexuales, certificado de vigencia y disciplinarios de la tarjeta profesional. Antecedentes disciplinarios –Copnia-.

2.2. Idoneidad: El futuro contratista deberá acreditar título profesional en Contaduría Pública, mediante diploma o acta de grado, así como tarjeta profesional y certificación de vigencia cuando sean exigibles. La formación profesional deberá ser pertinente para apoyar la organización y control de información documentada, gestión de registros, elaboración de informes, seguimiento de procesos y análisis de resultados asociados al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015. No se exige ni se presume una especialización o certificación como auditor ISO.

2.3. Experiencia: El futuro contratista deberá acreditar experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia relacionada mediante al menos

un (1) contrato ejecutado o certificación laboral que permita verificar actividades administrativas, gestión documental, manejo de registros, elaboración de informes, análisis de información, seguimiento de procesos o actividades afines al objeto contractual. La experiencia se verificará con los soportes documentales aportados.

2.4 Requisitos Jurídicos:

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta los factores de cumplimiento, experiencia e idoneidad, para lo cual se efectuará la verificación de los requisitos jurídicos a que haya lugar, garantizando con ello que la decisión al respecto apunte al cumplimiento de los objetivos propuestos y por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Propuesta
2. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales y/o jurídicas (si aplica).
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matricula Mercantil (si aplica).
5. Fotocopia legible de la Libreta Militar menos de 50 años (si aplica).
6. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigente.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales, vigente.
10. Certificado Registro de Medidas Correctivas, vigente.
11. Certificación de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional).
12. Certificación de Consulta Registro de Deudores alimentarios morosos Ley 2097 de 2021 (Min Tic).
13. Certificación de Paz y Salvo municipal.
14. Certificación de afiliación al régimen de salud (EPS) y al régimen de pensión (AFP) como independiente.
15. Copia del último pago de seguridad social (si aplica).
16. Acreditación del cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales, artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (si aplica).
17. Certificación Bancaria, cuenta de ahorro o corriente del contratista.
18. Tarjeta Profesional (si aplica).
19. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
20. Certificación de antecedes disciplinarios profesionales (si aplica).
21. Soportes documentales de la formación profesional (si aplica).
22. Soportes documentales de experiencia específica (si aplica).
23. Copia del acta de grado de pregrado o título de pregrado (si aplica).
24. Copia del acta de grado o título de postgrado (si aplica).

3. OBLIGACIONES DE "EMSERPLA E.S.P.":

Son obligaciones de "EMSERPLA E.S.P":

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
3. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato.
4. Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Brindar apoyo profesional en la elaboración, organización y actualización de la documentación y registros del Sistema de Gestión de la Calidad en los procesos asignados, incluyendo manuales, caracterizaciones, procedimientos, formatos, trámites, OPAS, normogramas y matriz de gestión documental integral, conforme a los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.
2. Apoyar a los responsables de los procesos asignados en la organización, trazabilidad y aplicación de los registros y lineamientos documentales del Sistema de Gestión de la Calidad, promoviendo su apropiación y correcta utilización.
3. Apoyar talleres de inducción, sensibilización y capacitación relacionados con el manejo de registros, información documentada, indicadores y seguimiento de procesos asignados, conforme a los temas previstos.
4. Apoyar la revisión, consolidación y cargue de información y registros asociados a los procesos asignados, conforme al sistema de información del MIPG.
5. Apoyar la elaboración y consolidación documental de los planes de acción derivados de hallazgos de auditoría interna de la vigencia, respecto de los procesos y/o temas asignados.
6. Apoyar el seguimiento documental a los hallazgos de auditorías internas de la vigencia en los procesos y/o temas asignados, organizando evidencias y verificando el registro de avances.
7. Apoyar la consolidación de soportes y registros para el cierre oportuno de los hallazgos de auditorías internas en los procesos y/o temas asignados, documentando los resultados y las evidencias de eficacia reportadas por los responsables.
8. Apoyar el seguimiento documental de las acciones de mejora continua originadas en fuentes distintas de las auditorías, consolidando registros, indicadores y evidencias de avance y eficacia en los procesos asignados.
9. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y permanecer afiliada durante el término de ejecución del presente contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor de los honorarios se ha estimado considerando el perfil requerido de profesional en Contaduría Pública, la experiencia mínima de dos (2) años, las actividades de apoyo profesional en gestión documental, registros, información, indicadores y seguimiento de acciones de mejora, la responsabilidad y el plazo de ejecución, así como los antecedentes contractuales de la Empresa. Aunque existen otras contrataciones vinculadas al fortalecimiento del sistema institucional de gestión,

sus perfiles y actividades pueden diferir: para esta contratación no se exige título de posgrado ni se asigna la dirección técnica especializada de auditorías o del sistema de calidad. Por ello, se fija un honorario mensual de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.**, sujeto a la verificación de razonabilidad frente a los soportes de mercado y antecedentes contractuales que reposen en el expediente. La coincidencia del objeto general no implica identidad de obligaciones, productos o perfiles.

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**, y su forma de pago se realizará de la siguiente manera: Mediante mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.** y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisor y constancia de pago de seguridad social por parte del contratista.

En todo caso, el pago de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad.

Con base en lo expuesto podemos observar en cuanto a los precios que se le pueden cancelar a título de Honorarios al profesional para la Prestación del Servicio, que es una suma razonable.

Basta en anterior criterio, para dar viabilidad a la contratación del profesional en cita sin que exista el más mínimo asomo que se esté alterando el equilibrio económico de la Entidad, ya que se satisface plenamente el valor que se ha venido cancelando por esta prestación.

6. PLAZO.

El Plazo previsto para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y conforme lo establecido en el manual de contratación de la Entidad, este contrato será exceptuado de garantías.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por la Empresa impacto negativo en las necesidades generadas por las secretarias delegatarias	Posible	Moderado	Moderado	Medio

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

Lugar y Fecha de Elaboración: La Plata Huila, septiembre de 2026.

Solicitó:

HERNAN FELIPE BOLAÑOS CRUZ
GERENTE

Vo.Bo. GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
RL CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor jurídico

Luis Oswaldo Gerardino

Proyectó: LUIS OSWALDO GERARDINO BOTERO
Abogado Contratista - Apoyo Jurídico EMSERPLA E.S.P